



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil trece (2013)
Auto de Sustanciación No. 2030

Referencia	Nulidad y Restablecimiento – Laboral
Demandante	Luís Demetrio Valencia Jiménez
Demandado	CREMIL
Radicado	N°05001 33 33 025 2013 00129 00
Asunto	Concede recurso de apelación

Mediante sentencia del 20 de agosto de 2013, el Juzgado profirió sentencia en el presente proceso estimando las pretensiones de la demanda, la cual se notificó personalmente en los términos del Artículo 203 del CPACA, providencia que fue recurrida por la parte demandante al instaurar el recurso de apelación dentro del término legal, al que se le impartió el trámite señalado en el artículo 247 del CPACA., razón por la que el Despacho citó a audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 inciso 4 del CPACA, en la que las partes no llegaron a ningún acuerdo conciliatorio.

Dado que se observa que el recurso se presentó de manera oportuna, fue sustentado debidamente y quien lo instaura tiene legitimidad para recurrir, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena por Secretaría, la remisión inmediata de la actuación al tribunal Administrativo de Antioquia

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 27 de septiembre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria